

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032023 00288

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 24 de Mayo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada a través del Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Suba, en representación de la señora EVA HELENA HERNANDEZ por solicitud de su hijo CARLOS ENRIQUE LEAL HERNANDEZ, en contra de sus hijos JHON JAIRO CHADID HERNANDEZ, JAVIER IVAN LEAL HERNANDEZ, CRISTIAN DE JESUS LEAL HERNANDEZ y LILIA HELENA LEAL HERNANDEZ. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 26 HOY 30 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f12aeb05f979a02f7aaf93f5a4e3f7d8ca8ec35cd828e71c67bbf38aa04f**

Documento generado en 29/06/2023 12:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>